

INFORME DE COMISARIO

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y JUNTA DE DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA VIÑA ESTRELLA DEL DIAMANTE S.A.

En calidad de Comisario Principal de la Compañía **VIÑA ESTRELLA DEL DIAMANTE S.A.**, he revisado el Balance General por el periodo económico correspondiente al año 2007, y los correspondientes Estados de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio de los Accionistas por el ejercicio terminado de esa fecha.

Los mencionados Estados Financieros son de responsabilidad de la administración de la Compañía, mi responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre dichos Estados Financieros en base a lo revisado.

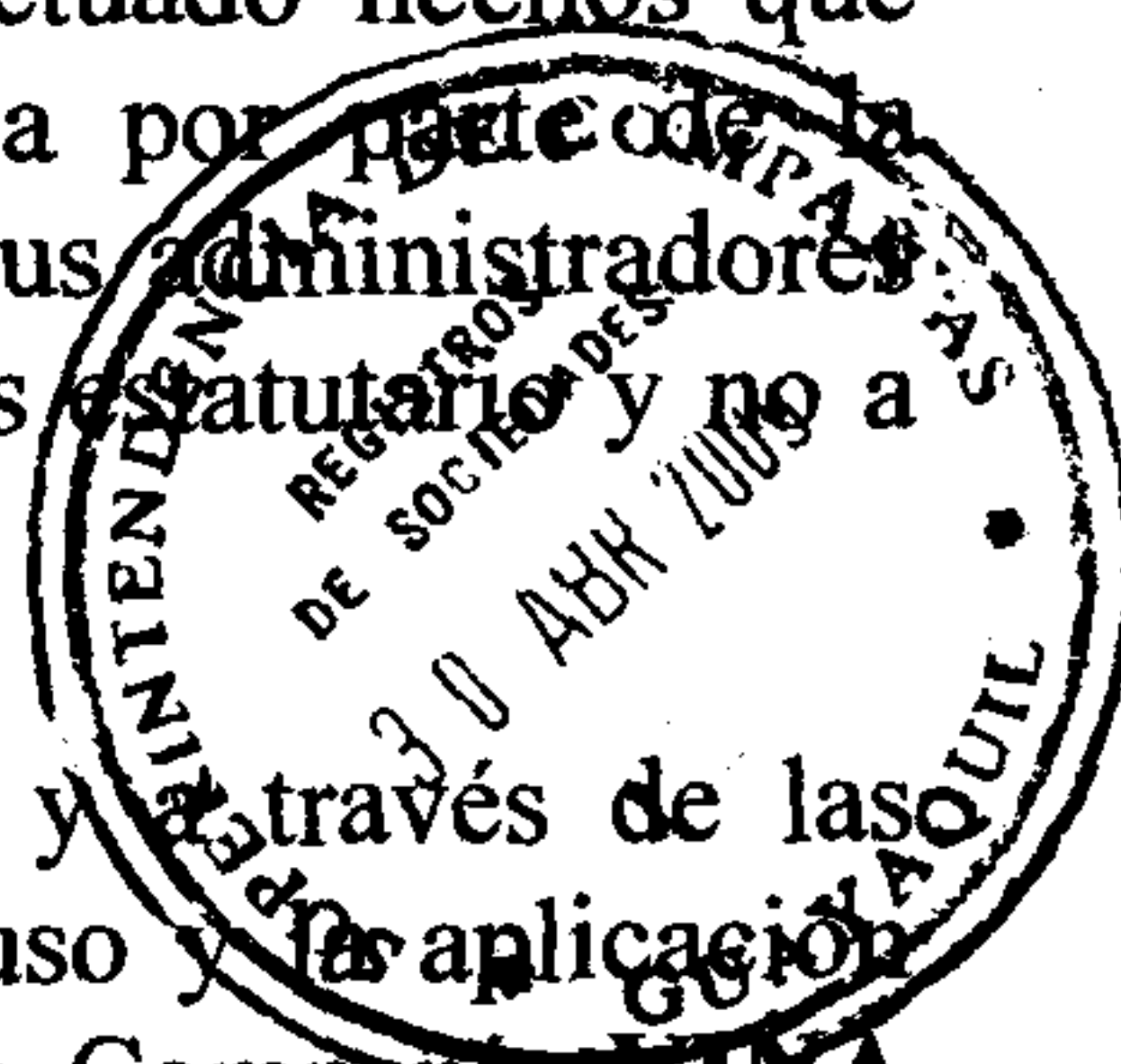
El trabajo de revisión se lo efectuó aplicando procedimientos profesionales sobre la materia, considerando demás las recomendaciones y disposiciones legales existentes que norma la actividad de los Comisarios de conformidad con lo establecido en el Art 321 de la Ley de Compañías y en el Reglamento expedido por el Señor Superintendente de Compañías con la Resolución No. 92-1-4-3-0014 (publicado en R. O: No. 44 de 13 de Octubre de 1992) y que declaro en forma expresa conocerlo.

En razón de lo mencionado expongo lo siguiente:

- Opino que por parte de la Administración de la compañía **VIÑA ESTRELLA DEL DIAMANTE S.A.**, se han observado y cumplido con las diferentes normas vigentes estatutarias y reglamentarias, así como también aquellas emanadas de la Junta General de Accionistas y de Directorio.
- Los controles internos de la compañía **VIÑA ESTRELLA DEL DIAMANTE S.A.** en mi opinión son confiables, suficientes y eficientemente mantenidos por un personal altamente capacitado y solvente.
- La revisión practicada sobre los Estados Financieros de la Compañía **VIÑA ESTRELLA DEL DIAMANTE S.A.**, por el periodo económico comprendido entre el 1 de enero del 2007 y el 31 de diciembre del 2007, inclusive no revela situaciones extrañas o dudosas que puedan afectar de alguna manera a los intereses de los Señores accionistas. Tampoco se han efectuado hechos que puedan considerarse como incumplimiento o inobservancia por parte de la compañía en la comisión de falta u omisiones a través de sus administradores, funcionarios y empleados. A la fecha su desenvolvimiento es estatutario y no a mantenido operaciones comerciales de ninguna índole.

Existen las adecuadas correspondencias entre Estados u registros y pruebas realizadas no se encuentran incoherencias que validen el uso y la aplicación correcta del conjunto de normas que regulan las autoridades de la Compañía **VIÑA ESTRELLA DEL DIAMANTE S.A.**, tanto legales como también aquellas relacionadas con las normas Ecuatoriana de Contabilidad y normas o prácticas establecidas o permitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Contabilidad.

El Patrimonio de los señores Accionistas al 31.12.2007, esta compuesto de la siguiente forma:

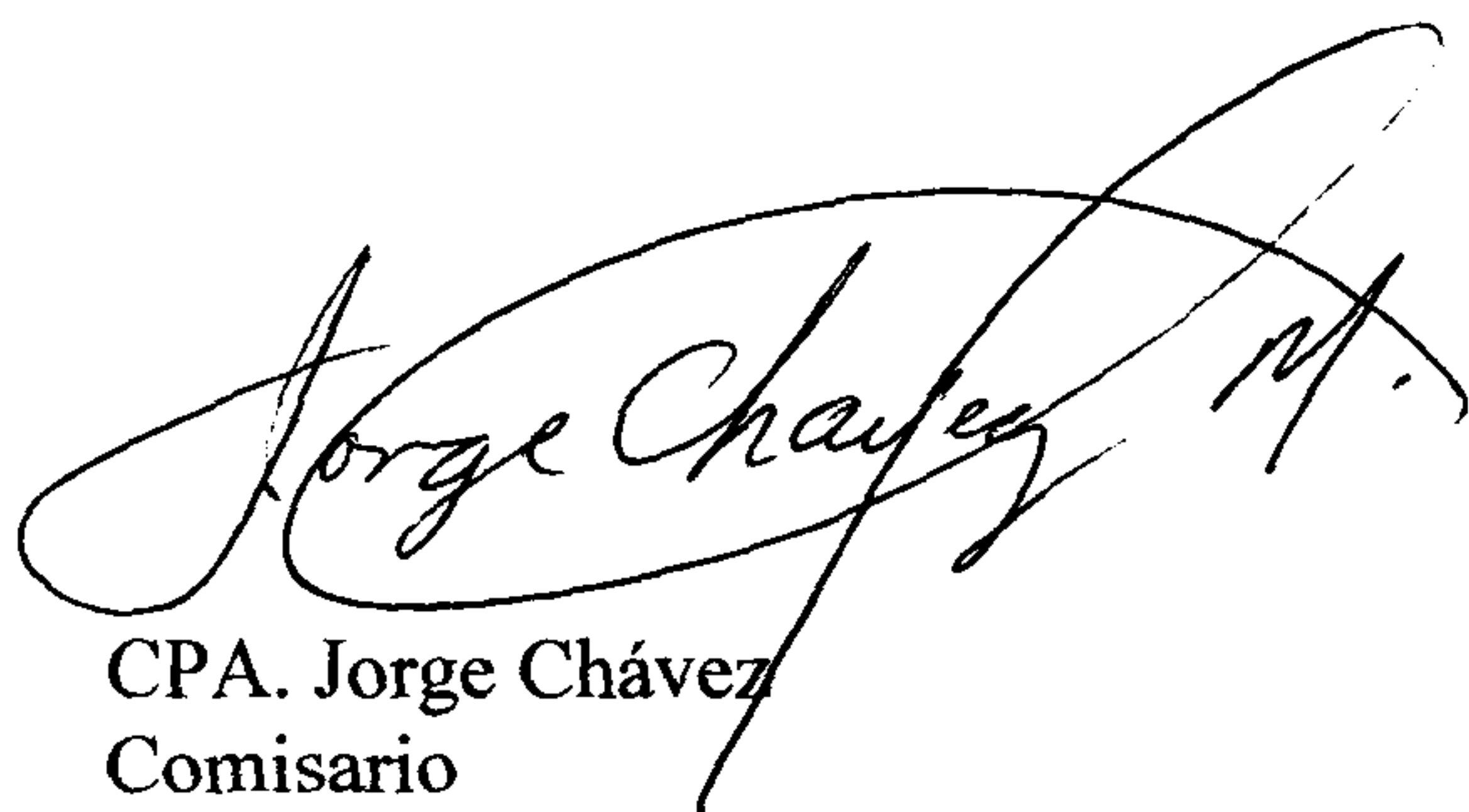


	Capital
	Social
1 de Enero 2007	800
Apropiaciones	0.00
Transferencias	0.00
Utilidad del ejercicio	800

- En lo que hace relación con el Art. 321 de la Ley de Compañías y sus disposiciones informo que he actuado de acuerdo a ellas, de manera especial con el contenido de los numerales 1ro. Al 4to. Inclusive.

De los señores Accionistas y Miembros de la Junta de Directores de la Compañía **VIÑA ESTRELLA DEL DIAMANTE S.A.**

Guayaquil, Mayo 28 del 2009


CPA. Jorge Chávez
Comisario

